Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 55 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chiguayante, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chiguayante un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 55 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la

[redacted]

Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde don **José Antonio Rivas Villalobos,** cédula nacional de identidad N' mbos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 583 de fecha 12 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamiento, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 16/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 51/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, **durante el año 2018,** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$48.067.080.-***
30	*Gastos en Administración*	***$250.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.200.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

60	Gastos de Inversión	**$700.000.-**
	TOTAL	**$55.217.080.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$43.779.797.-**
30	Gastos en Administración	**$1.280.064.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.157.219.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.000.000.-**
	TOTAL	**$55.217.080.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **José Antonio Rivas Villalobos** en representación de la **I. Municipalidad de Chiguayante.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/GBB/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 134, M 1/10/2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE CHIGUAYANTE"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde don **José Antonio Rivas Villalobos,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Chiguayante"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 583 de fecha 12 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamiento, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado,

[redacted]

Sub ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 16/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 51/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, **durante el año 2018,** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$48.067.080.-***
30	*Gastos en Administración*	***$250.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.200.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$700.000.-***
	TOTAL	***$55.217.080.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de*

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADO REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

$55.217.080.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochenta pesos), *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$43.779.797.-***
30	*Gastos en Administración*	***$1.280.064.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$8.157.219.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.000.000.-***
	TOTAL	***$55.217.080.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – Gobierno de Chile
SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE – ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

MEBI/RRF/RFC/CCF/rrf

[redacted]

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE – DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°51 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONA SERNAMEG

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria de Convenio Centro de la Mujer 2018.**
Ord. 583 del 12 de Septiembre de 2018 de la I. Municipalidad de Chiguayante.
Memo 16 del 12 de Septiembre 2018 de Carla Carvajal Fuentes, Coord. Prog. Atención VCM.

CONCEPCIÓN, 12 de Septiembre 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 583 del 12 de Septiembre 2018, de la I. Municipalidad de Chiguayante, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo N° 16 del 12 de septiembre de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Carla Carvajal Fuentes.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/CCF/RFC/ccf.

Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bío Bío.
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 16 / 2018

DE : CARLA CARVAJAL FUENTES
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria de Convenio dispositivo Centro de la Mujer 2018. Ord. 583 del 12 de Septiembre 2018 de la I. Municipalidad de Chiguayante.

CONCEPCIÓN, 12 de Septiembre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a ord. 583 de la I. Municipalidad de Chiguayante, ejecutor Centro de la Mujer Chiguayante 2018. Dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en ítem 20 Gasto Personal, sub ítem 21 Personal a honorarios por $ 4.287.283, montos generados por ausencia de profesionales: Abogado y Coordinadora en el mes de enero, febrero y marzo.
Además, se acepta reasignación del sub ítem 49 Otros gastos operacionales de $392.781 al sub ítem 42 alimentación y bebidas.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir los excedentes de $4.287.283, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Aumentar Item 30, sub ítem 35 Mantenimiento y reparaciones $1.030.064
2.- Aumentar ítem 40, sub ítem 42 alimentación y bebidas $257.219
3.- Aumentar ítem 40, sub ítem 43 Materiales de uso y consumo $900.000
4.- Aumentar ítem 40, sub ítem 45 Gastos de traslado $100.000
6.- Aumentar ítem 40, sub ítem 46 Publicidad y difusión $500.000
7.- Aumentar ítem 40, sub ítem 48 Servicios técnicos y profesionales $200.000
8.- Aumentar ítem 60, sub ítem 62 Mobiliarios $600.000
9.- Aumentar ítem 60, sub ítem 64 Equipos informáticos $700.000

Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas por Coordinadora de Centro de la mujer Chiguayante, para buen funcionamiento del dispositivo y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL
SernamEG
ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
V°B°

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VCM
SERNAMEG BIO BÍO

CCF/RRC/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bío Bío.
-DAF Sernameg Bío Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
12 SET. 2018
INGRESO Nº 290545

ORD: 583.-

ANT: No hay

MAT: No Hay

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2018

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
SRA. MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ

Junto con saludar y en el marco del Programa de Atención, Prevención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, Centro de la Mujer 2018, Convenio SernamEG-Municipalidad de Chiguayante, y debido a la no contratación de los profesionales: **Abogado** y **Coordinadora** durante los meses de enero, febrero y gran parte del mes de marzo correspondiente al programa, es que se han generado los siguientes saldos presupuestarios:

ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal 20	Personal honorarios 21	**$ 4.287.283**
TOTAL		**$ 4.287.283**

Por lo anterior y, en virtud del artículo Octavo N°1, en relación a una eventual modificación de convenio, solicito a usted autorizar **Modificación Presupuestaria**, desde el **ítem Honorarios** ampliando el ítem **Gastos en Administración, Gastos Operacionales** y **Gastos de Inversión** para el óptimo desarrollo de las actividades y el buen funcionamiento del dispositivo para el último trimestre del año 2018, incrementando los distintos Sub ítems como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEMS		SUBITEMES	SUB ÍTEM ACTUAL	VARIACIÓN	ÍTEM MODIFICADO
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO 10	11	Personal a Honorario	0	0	0
	12	Personal Código del trabajo	0	0	0
	13	Personal de Planta	0	0	0
	14	Personal a Contrata	0	0	0
	15	Gastos en Bienestar	0	0	0
	16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	17	Viáticos	0	0	0
SUBTOTAL					**0**
GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL 20	21	Personal a Honorario	48.067.080	-4.287.283	43.779.797
	22	Personal Código del Trabajo	0	0	0
	23	Personal de Planta	0	0	0
	24	Personal a Contrata	0	0	0
	25	Gastos en Bienestar	0	0	0
	26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
	27	Viáticos	0	0	0
	28	Seguros de accidentes	0	0	0
SUBTOTAL					**43.779.797**
GASTOS EN ADMINISTRACIÓN 30.	31	Arriendos	0	0	0
	32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0
	33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0
	34	Servicios Básicos	0	0	0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	250.000	+1.030.064	1.280.064
	36	Gastos de Traslado	0	0	0
	37	Servicios de Seguros	0	0	0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0
	39	Otros Gastos en Administración	0	0	0
SUBTOTAL					**1.280.064**
GASTOS OPERACIONALES 40.	41	Arriendos	0	0	0
	42	Alimentación y Bebidas	1.217.219	+650.000	1.867.219
	43	Materiales de uso y Consumo	500.000	+900.000	1.400.000
	44	Servicios Básicos	2.200.000	0	2.200.000
	45	Gastos de Traslados	590.000	+100.000	690.000
	46	Publicidad y Difusión	400.000	+500.000	900.000
	47	Servicios Generales	0	0	0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	900.000	+200.000	1.100.000
	49	Otros Gastos Operacionales	392.781	-392.781	0
SUBTOTAL					**8.157.219**
TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS 50	51	Mobiliarios	0	0	0
	52	Máquinas y equipos	0	0	0
	53	Equipos Informáticos	0	0	0
	54	Programas Informáticos	0	0	0
	55	Gatos de traslados	0	0	0
	56	Aporte Monetarios	0	0	0
	57	Material e insumos	0	0	0
SUBTOTAL					**0**
GASTOS DE INVERSIÓN 60.	61	Vehículos			0
	62	Mobiliarios		+600.000	600.000
	63	Máquinas y equipos			
	64	Equipos Informáticos	700.000	+700.000	1.400.000
	65	Programas Informáticos			0
	66	Mejoras y/o Ampliaciones			0
SUBTOTAL					**2.000.000**
				TOTAL	**55.217.080**

Lo anterior, responde a un saldo disponible en financiamiento SernamEG en el **Item N° 20** que corresponde a **Gastos en Personal Operacional**, en vista y considerando lo antes expuesto, se solicita reasignar estos recursos con el propósito de redistribuirlos en lo que a continuación se detalla:

1.-En el **Item N° 30** que corresponde a **Gastos de Administración**, Sub ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones se solicita la asignación de estos recursos para la contratación de servicios de reparación, cuya finalidad es mejorar las dependencias del dispositivo ya que presenta una baja iluminación y deterioro, por lo que se requiere la reposición e instalación de artefactos más modernos para su óptimo funcionamiento, así también se consideran mejoras en lo que respecta a reparación de piso cerámico de la cocina, pasillo principal, reparación de closet y el cambio de pintura del interior del CDM. Estas mejoras serán muy significativas para la infraestructura en general y el desarrollo del quehacer de las profesionales, evitando la ocurrencia de accidentes al interior del dispositivo.

2.-En cuanto al **Item N° 40** que corresponde a **Gastos Operacionales**, se solicita la asignación de estos recursos con la finalidad de redistribuirlos en los Sub Ítems de Alimentación y Bebidas (42), Materiales de Uso y Consumo (43), Gastos de Traslado (45), Publicidad y Difusión (46), y Servicios Técnicos y Profesionales (48). Todo lo anterior con la finalidad de adquirir insumos necesarios para el quehacer administrativo y además llevar a cabo con éxito actividades tales como: la realización de capacitaciones y/o seminarios a ejecutarse en las comunas de Chiguayante, Hualqui y Florida en los meses de septiembre y octubre, actividades de difusión en las 3 comunas de cobertura, ceremonia de cierre de los cursos de Monitores VIF planificado para fines del mes de octubre, Hito para la conmemoración del "Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", entre otros.

3-Finalmente en el **Item N° 60** que corresponde a **Gastos de Inversión**, se solicita la asignación de estos recursos, al sub ítem Mobiliarios (62) con la finalidad de adquirir una mesa para reuniones técnicas del equipo y sillas que permitan una adecuada atención a las usuarias, y destinar recursos al sub ítem de Equipos Informáticos (64) para la adquisición de un PC de escritorio y una Impresora de alto rendimiento y resolución cuyo propósito es la impresión por ambos lados, y el ahorro del papel utilizado en el ámbito administrativo, contribuyendo de esta forma a la optimización de los recursos y la concientización del equipo de trabajo respecto del medio ambiente.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/RFG/lbz
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Finanzas
- Archivo Dideco (2)
- Archivo CDM

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA